
MANIK EVOLUTION S.A.S.

Sistema de Distribución MLM

CONTRATO DE AFILIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Versión Oficial 1.0 | 2026

DOCUMENTO CONFIDENCIAL — USO EXCLUSIVO DE DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS Su reproducción o distribución sin autorización está estrictamente prohibida.

DATOS DE LAS PARTES

LA EMPRESA	
Razón Social:	MANIK EVOLUTION S.A.S.
Actividad:	Distribución de productos de salud y bienestar mediante sistema MLM
En adelante:	"LA EMPRESA"

EL DISTRIBUIDOR	
Nombre Completo:	
CURP / RFC:	
Domicilio:	
Ciudad / Estado:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Código de Distribuidor:	
Patrocinador / Upline:	
En adelante:	"EL DISTRIBUIDOR"

CLÁUSULA PRIMERA — ANTECEDENTES Y OBJETO

El presente Contrato de Afiliación y Distribución (en adelante "el Contrato") se celebra entre LA EMPRESA y EL DISTRIBUIDOR, quienes acuerdan libre y voluntariamente las condiciones que rigen la relación comercial derivada de la incorporación de EL DISTRIBUIDOR al sistema de mercadeo en red (MLM) de MANIK EVOLUTION S.A.S.

El objeto del presente instrumento es establecer los derechos, obligaciones, condiciones de calificación, estructura de compensaciones y normas de conducta que regirán la actividad de EL DISTRIBUIDOR dentro de la red de distribución de MANIK EVOLUTION S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA — CALIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN

Para acceder a los beneficios del plan de compensación, EL DISTRIBUIDOR deberá calificarse mediante alguna de las siguientes modalidades de activación:

MODALIDAD	PRODUCTO	INVERSIÓN
Activación GenCell 30	GenCell 30 cápsulas	\$1,000 MXN
Activación GenCell 60	GenCell 60 cápsulas	\$2,000 MXN
Activación General	Cualquier producto Manik	\$1,000 MXN

Una vez completada la calificación, EL DISTRIBUIDOR adquirirá el estado de CALIFICADO, lo que le otorgará:

- Acceso a compra de productos con el 50% de descuento sobre precio de lista público (Precio Socio).
- Derecho a participar en todos los bonos y comisiones del plan de compensación.
- Acceso a la plataforma y herramientas digitales de MANIK EVOLUTION.

CLÁUSULA TERCERA — DESCUENTO Y PRECIO SOCIO

Todo DISTRIBUIDOR con estado CALIFICADO tiene derecho a adquirir la totalidad de los productos del catálogo de MANIK EVOLUTION al 50% de descuento sobre el precio de lista, condición conocida como PRECIO SOCIO.

Este descuento aplica a **TODOS** los productos del catálogo vigente sin excepción, siempre que EL DISTRIBUIDOR mantenga su estado activo y calificado conforme a la Cláusula Quinta del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA — PLAN DE COMPENSACIÓN

4.1 Bono Directo

EL DISTRIBUIDOR que patrocine a un nuevo afiliado recibirá una comisión única e instantánea conforme a la siguiente estructura:

TIPO DE ACTIVACIÓN DEL NUEVO AFILIADO	COMISIÓN	PAGO
Activación con GenCell (30 o 60 cápsulas)	80%	Único e instantáneo
Activación con cualquier otro producto	50%	Único e instantáneo

CONDICIÓN: Para recibir el Bono Directo, EL DISTRIBUIDOR patrocinador deberá estar en estado CALIFICADO y ACTIVO al momento en que se realice la activación del nuevo afiliado. El incumplimiento de esta condición anula el derecho a la comisión.

4.2 Bono Unilevel (Recompras)

A partir del segundo mes de operación, EL DISTRIBUIDOR percibirá comisiones sobre las recompras mensuales de los distribuidores de su red en los siguientes niveles:

NIVEL	RELACIÓN	RED ACTIVADA CON GENCELL	RED ACTIVADA CON OTRO PRODUCTO
1	Directo	15%	12%
2	2do nivel	20%	12%
3	3er nivel	20%	12%
4	4to nivel	15%	12%
5	5to nivel	10%	12%

El porcentaje de comisión en cada nivel se determina por el tipo de calificación del distribuidor que genera la compra (downline), no por el tipo de calificación del patrocinador.

4.3 Bono de Compras Adicionales (12%)

EL DISTRIBUIDOR percibirá un bono del 12% sobre las compras adicionales realizadas por los distribuidores de su red a partir del Mes 1, calculado de la siguiente manera:

CONCEPTO	FÓRMULA / VALOR
Compra total del distribuidor downline	\$1,000 MXN (ejemplo)
Base acreditable (PV) = 50% de la compra	\$500 MXN
Bono = Base PV × 12%	\$60 MXN

Este bono es mensual, recurrente y se basa exclusivamente en compras adicionales reales realizadas dentro del período de corte mensual.

CLÁUSULA QUINTA — ACTIVIDAD Y RECOMPRA MENSUAL

Para mantener el estado ACTIVO y conservar el derecho a percibir comisiones y bonos, EL DISTRIBUIDOR deberá realizar una recompra mensual equivalente a alguna de las siguientes opciones:

OPCIÓN DE RECOMPRA	MONTO MÍNIMO
Cualquier producto del catálogo	\$1,000 MXN
GenCell 30 cápsulas	\$1,000 MXN
GenCell 60 cápsulas	\$2,000 MXN

CONSECUENCIA POR INCUMPLIMIENTO: Si EL DISTRIBUIDOR no realiza la recompra mensual dentro del período establecido, perderá automáticamente el estado ACTIVO y no generará ni recibirá comisión o bono alguno durante ese mes, sin perjuicio de poder reactivarse en el mes siguiente.

CLÁUSULA SEXTA — CLIENTE EVO (SIN MLM)

EL DISTRIBUIDOR podrá comercializar productos a personas físicas que no deseen participar en el sistema MLM, denominadas CLIENTES EVO. La estructura de precios y ganancias es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO	OBSERVACIÓN
Precio de lista (precio socio)	\$1,000 MXN	Referencia base
Precio HSA (costo del distribuidor)	\$500 MXN	50% de descuento
Precio Cliente EVO	\$700 MXN	30% adicional s/precio socio
GANANCIA del distribuidor	\$200 MXN	Diferencia cobrada al cliente

Las ventas a CLIENTES EVO son instantáneas y no generan red, no activan niveles unilevel ni cómputo de puntos en el plan de compensación MLM.

CLÁUSULA SÉPTIMA — OBLIGACIONES DE EL DISTRIBUIDOR

EL DISTRIBUIDOR se obliga expresamente a:

- Mantener su recompra mensual mínima para conservar el estado activo y el derecho a percibir comisiones.
- Actuar en todo momento conforme al Código de Ética y Conducta de MANIK EVOLUTION.
- No realizar afirmaciones médicas, terapéuticas o curativas sobre los productos que no estén respaldadas por materiales oficiales de la empresa.
- No utilizar la marca, imagen o materiales de MANIK EVOLUTION en medios públicos sin autorización expresa y por escrito de la empresa.
- No denigrar a otros distribuidores, competidores ni a la propia empresa en medios digitales o físicos.
- Mantener actualizados sus datos personales y de contacto en la plataforma oficial.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales derivadas de las comisiones percibidas conforme a la legislación mexicana aplicable.
- No patrocinar a personas menores de 18 años sin el consentimiento de su tutor legal.
- No transferir su código o cuenta de distribuidor a terceros sin autorización de LA EMPRESA.
- Abstenerse de captar inversiones monetarias de terceros a nombre de MANIK EVOLUTION sin autorización formal de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA — OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

MANIK EVOLUTION S.A.S. se obliga a:

- ✓ Mantener disponible el catálogo de productos con los precios socio acordados.
- ✓ Pagar los bonos y comisiones generados conforme al plan de compensación vigente, dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Proporcionar materiales de capacitación, apoyo comercial y acceso a la plataforma digital.
- ✓ Notificar con al menos 30 días de anticipación cualquier modificación al plan de compensación o al presente contrato.
- ✓ Mantener la confidencialidad de los datos personales de EL DISTRIBUIDOR conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- ✓ Emitir los comprobantes correspondientes a las transacciones realizadas en el sistema.

CLÁUSULA NOVENA — PROHIBICIONES EXPRESAS

Las siguientes conductas constituyen infracciones graves y podrán derivar en la rescisión inmediata del presente contrato sin responsabilidad para LA EMPRESA:

11. Replicar, copiar o adaptar el modelo de negocio, plan de compensación o estructura MLM de MANIK EVOLUTION sin autorización escrita.
12. Incorporar distribuidores activos de la red de MANIK EVOLUTION a sistemas de compensación de terceros competidores.
13. Realizar declaraciones falsas o engañosas sobre los productos, ingresos potenciales o funcionamiento del sistema.
14. Vender productos fuera de los canales autorizados o a precios diferentes a los establecidos por la empresa.
15. Operar cuentas o códigos de distribuidor de terceros sin autorización.
16. Incurrir en cualquier conducta que dañe la imagen, reputación o patrimonio de MANIK EVOLUTION.

CLÁUSULA DÉCIMA — VIGENCIA Y RESCISIÓN

10.1 Vigencia

El presente contrato tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de firma, salvo que alguna de las partes decida rescindirlo conforme a lo establecido en la presente cláusula.

10.2 Rescisión Voluntaria

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato mediante aviso por escrito con 15 días naturales de anticipación, sin necesidad de expresar causa. La rescisión no afectará las comisiones ya devengadas y pendientes de pago.

10.3 Rescisión por Incumplimiento

LA EMPRESA podrá rescindir el contrato de manera inmediata y sin previo aviso en caso de que EL DISTRIBUIDOR incurra en alguna de las prohibiciones establecidas en la Cláusula Novena, o en cualquier otra conducta que a juicio de LA EMPRESA cause perjuicio material o reputacional. En este caso, se perderán las comisiones pendientes de liquidación.

10.4 Consecuencias de la Rescisión

- EL DISTRIBUIDOR deberá cesar inmediatamente el uso de materiales, marca y sistemas de MANIK EVOLUTION.
- Los distribuidores de la red de EL DISTRIBUIDOR pasarán a cargo de su upline inmediato conforme a las reglas internas del sistema.
- EL DISTRIBUIDOR no tendrá derecho a compensación por la pérdida de su red o posición.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA — INDEPENDENCIA COMERCIAL

EL DISTRIBUIDOR reconoce y acepta expresamente que su relación con MANIK EVOLUTION S.A.S. es de carácter estrictamente mercantil e independiente. En ningún caso se interpretará como una relación laboral, de sociedad, franquicia o agencia.

EL DISTRIBUIDOR opera como empresario independiente. MANIK EVOLUTION no es responsable de sus obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social ni de ningún pasivo derivado de su actividad comercial autónoma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA — MODIFICACIONES AL CONTRATO

LA EMPRESA se reserva el derecho de modificar los términos del presente contrato, el plan de compensación y las políticas internas. Cualquier modificación será notificada a EL DISTRIBUIDOR con al menos 30 días naturales de anticipación a través de los canales de comunicación oficiales. La continuación de las actividades de distribución posterior a la notificación implica la aceptación tácita de los cambios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA — CONFIDENCIALIDAD

EL DISTRIBUIDOR se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información comercial, técnica, operativa y estratégica de MANIK EVOLUTION a la que tenga acceso en virtud del presente contrato, incluyendo el detalle del plan de compensación, bases de datos de distribuidores y listas de clientes. Esta obligación subsistirá por un período de 2 años tras la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA — JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes mercantiles de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de LA EMPRESA, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DECLARACIONES Y ACEPTACIÓN

EL DISTRIBUIDOR declara bajo protesta de decir verdad que:

- ✓ Es mayor de edad y tiene plena capacidad legal para suscribir el presente contrato.
- ✓ Ha leído íntegramente el presente documento, el Manual de Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación oficial de MANIK EVOLUTION.
- ✓ Comprende y acepta todas las cláusulas, obligaciones, restricciones y condiciones aquí establecidas.
- ✓ Reconoce que los ingresos en el sistema MLM dependen del esfuerzo personal y del desempeño de su red, y que MANIK EVOLUTION no garantiza ingresos fijos ni mínimos.
- ✓ No ha sido inducido mediante promesas, garantías o representaciones que no estén contenidas en el presente instrumento.

EL DISTRIBUIDOR Nombre y Firma

REPRESENTANTE MANIK EVOLUTION Nombre y
Firma

Fecha: _____

Fecha: _____

MANIK EVOLUTION S.A.S. — Transformando vidas a través del emprendimiento